



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 15 MAY 2026

VISTO el Expediente Nº MBCJ-E-41637 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 19/2026 – RAF109, referente a la “Adquisición de Resmas de Hojas para las diferentes áreas dependientes del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, para ser utilizadas en un período aproximado de dos (02) meses”.

Que a través de Disposición D.G.A.F. Nº 14/2026 se autorizó el llamado a cotizar, para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido Nº 31/2026 Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibieron DOS (02) cotizaciones, de los proveedores RIGA JORGE SEBASTIAN – C.U.I.T. Nº 20-30571474-8 y LAVORI HENNINGER GUSTAVO – C.U.I.T. Nº 20-24518738-7.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa Nº 19/2026 – RAF 109, se sugiere preadjudicar al proveedor LAVORI HENNINGER GUSTAVO – C.U.I.T. Nº 20-24518738-7, el Renglón Nº 2 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00) por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y resultar económicamente conveniente; y los Renglones Nº 3 y Nº 4 al proveedor RIGA JORGE SEBASTIAN – C.U.I.T. Nº 20-30571474-8 por ajustarse a lo requerido y ser económicamente conveniente para el Estado Provincial.

Que corresponde declarar DESIERTO el Renglón Nº 1, por no haber sido cotizado, canalizando dicho requerimiento por otra vía.

Que obra el comprobante de imputación preventiva Nº 250, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventando el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 19/2026 – RAF109.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Capítulo II, Artículo 18º Inciso L), Nº1150 y Nº 1580, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y su modificatorio Nº 565/23, y Nº 32/26; Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y Nº 58/21, Resoluciones C.G.P. Nº 293/25, Nº 71/26, y Resolución M.E. Nº 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 330/25 y la Resolución M. B. C. y J. Nº 217/25.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ANÁLISIS Y OPTIMIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar al proveedor LAVORI HENNINGER GUSTAVO – C.U.I.T. Nº 20-24518738-7, el Renglón Nº 2 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00) y al proveedor RIGA JORGE SEBASTIAN – C.U.I.T. Nº 20-30571474-8 los Renglones Nº 3 y
///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

...///2

N° 4, todos de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 19/2026 – RAF 109, referente a la Adquisición de Resmas de Hojas para las diferentes áreas dependientes del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, para ser utilizadas en un período aproximado de dos (02) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Declarar DESIERTO el Renglón N° 1 de la Compra Directa N° 19/2026 – RAF 109. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicadas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF109, U.G.G. 014MBC, U.G.C. MBC014, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. O. P. N° 33 / 26.

MBCyJ
TC


Damián Ezequiel GRECO
Subsecretario de Análisis y
Optimización de Procedimientos
S.G.P.S. - M.B.C.J.